

Asesoría General de Gobierno

Otórgase a la Municipalidad de Santa María, un aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 3.000.000,00, destinado a la construcción del Jardín de Infantes en la Escuela Nº 220 de Chañar Punco. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 19:04:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*